



DECRETO EXENTO N° 65 /
GRANEROS, 28 ENE 2019
LA ALCALDIA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero 2019 entre don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Luis Ernesto Sánchez Morales por la propiedad ubicada en calle Santa Elena n° 104 letra B Graneros.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORÁ/DFM/pbo.-
Distribución
- Adm y Finanzas (2)
- Oficina de Partes

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 02 Enero 2019, entre don Luis Ernesto Sánchez Morales, chileno, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Lucia N°103, Comuna de Graneros, como arrendador y la I. Municipalidad de Graneros, Rut. 69.080.300.-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut: [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con esta fecha, las partes vienen en prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle Santa Lucia N°103 de Graneros, teniendo con fecha de término esta renovación el día 31 de Diciembre 2019.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$458.000.- hasta el término del plazo del contrato.-

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantiene enteramente vigentes.-

LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

RUT: [REDACTED]

Claudio Rafael Segovia Cofre

RUT: [REDACTED]

Alcalde I. Municipalidad de Graneros



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



DECRETO EXENTO N° 82,
GRANEROS, **GRANEROS** 24 ENE 2018
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2018, celebrado entre don Luis Ernesto Sanchez Morales, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED], en adelante también **el Arrendador**, domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de Graneros, y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Anexo de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Luis Ernesto Sanchez Morales, referido a la propiedad ubicada en calle Santa Lucia N° 103 de Graneros, por un valor mensual de \$ 458.000.



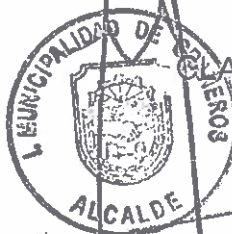
2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/cf



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 1 de Enero de 2018, entre don Luis Ernesto Sanchez Morales, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] a [REDACTED] N° [REDACTED], comuna de Graneros, en adelante arrendador, y la Ilustre **Municipalidad de Graneros**, Rut 69.080.300-3, representada legalmente por Don Claudio Segovia Cofre, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n de Graneros, en adelante la arrendataria, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con esta fecha, las partes vienen en prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Santa Lucia N° 103, de Graneros, teniendo como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: Las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando el canon de arrendamiento actualmente en la suma de \$ 458.000, hasta el término del plazo del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas del referido Contrato de Arrendamiento, no se modifican y se mantienen enteramente vigentes.

Luis Ernesto Sanchez Morales

RUT N° [REDACTED]

Arrendador

Claudio Segovia Cofre

Alcalde I. Municipalidad de Graneros

RUT N° [REDACTED]

Arrendataria

DECRETO EXENTO N° 3740
GRANEROS,
LA ALCALDIA DECRETO HOY 30 DIC 2016
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2017 entre don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Luis Sánchez Morales.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Signature]
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal



[Signature]
CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORR/DFM/Cff

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 01 de Enero de 2017, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Santa Lucia N° 103, Graneros, por el presente año, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2017, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

SEGUNDO: Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$450.000 pesos mensuales**.

TERCERO: Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.


LUIS SANCHEZ MORALES
RUT: [REDACTED]






CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

66

DECRETO EXENTO N° _____/

GRANEROS, 28 ENE 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de Enero de 2016, celebrado entre don LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] N° [REDACTED] de Graneros, y don Claudio Segovia Cofre, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas s/n de Graneros, en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 1° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Luis Ernesto Sánchez Morales.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros arriendos", N° 2152209002001999, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



★ OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR

Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/c



CLAUDIO SEGOVIA COFRE

Alcalde



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En GRANEROS, a 1 de Enero de 2016, entre don Luis Ernesto Sánchez Morales, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° [REDACTED] de Graneros, en adelante “ el Arrendador”, y la Ilustre Municipalidad de Graneros, persona jurídica de derecho público, RUT 69.080.300-3 representada por su Alcalde don **Claudio Segovia Cofré**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas s/n Graneros, en adelante “ la Arrendataria”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes referidas, y exponen:

PRIMERO: Don Luis Ernesto Sánchez Morales es dueño de la propiedad ubicada en calle Santa Lucia N° 103 de la comuna de Graneros.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Luis Ernesto Sánchez Morales, entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Graneros, para quien acepta su Alcalde don Claudio Segovia Cofre ya individualizado, el inmueble precedentemente referido, consistente en las actuales instalaciones que ocupa el Departamento de Educación Municipal, y el anexo de aproximadamente 37 m2. Ubicado en calle Santa Lucia esquina de Luis Barros Borgoño.

TERCERO: La propiedad arrendada será destinada para el funcionamiento de oficinas de servicios públicos.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016. Al vencimiento de este contrato, este se renovara automáticamente por periodos de un año cada vez, salvo que alguna de las partes decida ponerle termino para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 90 días.

QUINTO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). La renta se pagara mediante mensualidades vencidas, dentro de los cinco primeros dias siguientes al mes correspondiente.

SEXTO: El arrendador se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de excusados, y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico y a mantener en buen estado el sistema de gua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario.

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación corresponda al arrendador, la Municipalidad deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, la Municipalidad estará facultada para reparar los desperfectos ella misma, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

Además, la arrendadora podrá exigirle al arrendatario, la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupo el inmueble, de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en este instrumento.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Graneros, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de Rancagua.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los cuatro restantes en poder de la I. Municipalidad de Graneros.



LUIS E. SANCHEZ MORALES
RUT. [REDACTED]
ARRENDADOR

CSC/VUC/



CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS

DECRETO EXENTO N° 138/
GRANEROS, 23 FEB, 2015
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2014 entre Don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Graneros y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas S/N, Graneros, y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:


- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Luis Ernesto Sánchez Morales por la propiedad ubicada en calle Santa Lucia N° 103, Graneros.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
★ Secretario Municipal


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2014, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Graneros, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

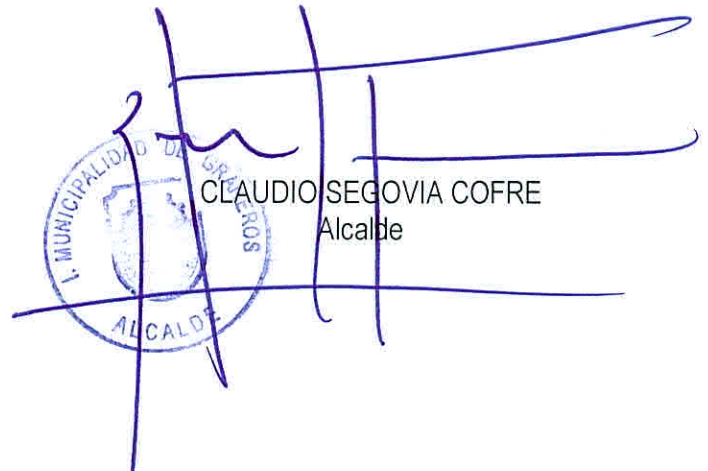
PRIMERO: Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2015, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

SEGUNDO: Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$250.000 pesos mensuales**.

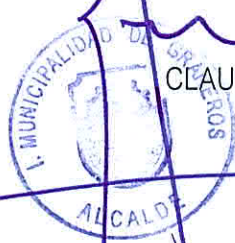
TERCERO: Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.



LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES
RUT [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde



DECRETO EXENTO N° 126 /
GRANEROS, 18 FEB 2014
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2013 entre Don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Graneros y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas S/N, Graneros, y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Don Luis Ernesto Sánchez Morales.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
* Secretario Municipal




CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORA/DFM/avh

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2013, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES**, Cedula de Identidad N [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Graneros, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2014, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

SEGUNDO: Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$250.000 pesos mensuales**.

TERCERO: Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.



LUIS ERNESTO SANCHEZ MORALES
RUT [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde